

ACTA NUMERO DOCE: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las nueve horas día treinta de junio de dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el restaurante que atiende en el parque recreativo Mundo Acuático, se ha solicitado suministro de alimentación para varias jornadas de trabajo desarrolladas por esta municipalidad, **EN CUANTO** a la fecha se adeuda el consumo generado en los referidos eventos, **POR TANTO** y para solventar deudas de meses anteriores, en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de CELSO BISAEL GUEVARA DIAZ, en concepto de pago por servicios de suministro de alimentación en varios eventos desarrollados por esta municipalidad, según facturas, 296-298-300.-305, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub específico; **20-9315-1-01-01-2-54101**

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad es miembro de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, **EN CUANTO**, asociativamente hemos suscrito convenio con las ONG.s CRS –SV Y ACUGOLFO, y dentro de las cláusulas se ha establecido que las municipalidades deben aportar cantidades de dinero para fortalecimiento del fondo común, **POR TANTO** y para dar cumplimiento a lo regulado en el Numeral 4.3 de la cláusula cuatro del referido convenio en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el primer desembolso por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de la Asociación Intermunicipal Cacahuatique Norte, en concepto de aporte para nutrir el Fondo de Agua, por medio de la Asociatividad Municipal, monto que será erogado de

la Fuente de Recursos FODES 75% y cargado a la cifra y sub específico , **20-9315-3-03-03-1-111-62301**.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las actividades de atención a las familias que fueron afectadas por la tormenta Amanda, y que sigue afectando sus actividades laborales la pandemia del COVID – 19, el Ministerio de Hacienda desembolsó financiamiento para atender la asistencia a hogares, **EN CUANTO**, las mujeres de esta jurisdicción que poseen espacios en sus inmuebles para instalar huertos caseros han manifestado se les apoye con insumos para trabajar este tipo de producción y de esa manera generar seguridad alimentaria, **POR TANTO** y atendiendo la urgencia en uso de sus facultades el Concejo Municipal, **ACUERDA**, priorizar, ordenar, y aprobar la ejecución del perfil denominado; APOYO A LA ECONOMIA DOMESTICA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE OSICALA POR MEDIO DE LA CREACION DE “ HUERTOS CASEROS” AÑO 2020, CODIGO 0735 por el monto de NUEVE MIL SETENTA Y UNO 30/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fuente de recursos Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta “Amanda” será ejecutado por Administración, cuya dirección de órdenes de compra se designa al Jefe de la UACI, y su ejecución y seguimiento estará a cargo de Ingrid Carolina Díaz, encargada la Unidad Municipal de la Mujer.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en cumplimiento a lo regulado en el D.L 650 emitido el 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111 de fecha 01 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda nos ha transferido fondos para enfrentar la pandemia del COVID -19” **EN CUANTO** este concejo ya ha aprobado un perfil de gastos para atender las líneas preventivas y de asistencia humanitaria y para el manejo segregado de los fondos debe aperturarse una cuenta específica **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Aperturar una cuenta corriente denominada: APOYO A LA ECONOMIA DOMESTICA A MUJERES DEL MUNICIPIO DE OSICALA POR MEDIO DE LA CREACION DE “ HUERTOS CASEROS” AÑO 2020, CODIGO 0735 por el monto de NUEVE MIL SETENTA Y UNO 30/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuya fuente de recursos es: Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta “Amanda” cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se tiene contrato de arrendamiento de un bien inmueble donde hay un ojo de agua que abastece al casco urbano de esta ciudad, **EN CUANTO** a la fecha está pendiente el pago por ese arrendamiento de meses anteriores, **POR TANTO** y para solventar las obligaciones referidas el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el pago por la

cantidad de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSE CRISTINO LEON, en concepto de pago de derechos de arrendamiento de un inmueble que abastece de agua al casco urbano de esta población, meses de ENERO 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico: 20-9315-1-01-01-2-54317**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de CINCUENTA **00/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante, las fechas 12-16-19-23 y 24 DE JUNIO 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y **sub específico 20-9315-1-01-01-2-54403.**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las finanzas municipales de ésta alcaldía son precarias y no compensan los gastos mensuales **EN CUANTO**, la tesorería informa que no hay provisiones financieras en las cuentas específicas, para hacer pago de salarios y dietas mes de junio de 2020 mismos que deben ser entregados antes finalice el mes actual **POR TANTO** en uso de las facultades técnicas y administrativas, el Concejo Municipal **ACUERDA**, transferir temporalmente y con el compromiso de hacer los reintegros respectivos la cantidad de DOCE MIL **00/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA del 75% FODES, a la cuenta FONDOS PROPIOS, cuyo destino será hacer efectivo el pago de salarios mes de junio 2020 al personal de esta alcaldía, y dietas, el concejo asume el compromiso de reintegro a más tardar el día 31 de diciembre de 2020, instrúyase de este acuerdo al Tesorero municipal.-

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que de manera extraordinaria se ha solicitado suministro de combustible en la estación de servicio de esta ciudad, **EN CUANTO** se tiene facturación pendiente de pago **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO SEIS **00/100** DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de MARLO NELSON ARGUETA ARGUETA, en concepto de pago de combustible consumido por el vehículo placas,, N 7-273, mes de JUNIO 2020, monto que será erogado de la fuente de recursos FONDOS FODES 25% y cargado a la cifra y sub específico: **20-9315-1-01-01-110-54110**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que las unidades vehiculares de la municipalidad requieren de suministro de combustibles, **EN**

Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

20-9315-3-03-3601-1-111-61601 = \$ 47,750.00
61608 = \$ 2,000.00
55603 = \$ 4.52

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se atendió con aporte de un ataúdes para inhumar cadáveres de personas de escasos recursos económicos de esta ciudad, **EN CUANTO** se ha recibido la facturación por un ataúd tipo económico que sirvió en la atención social referida, **POR TANTO** el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de UN MIL CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de, MARIA LUCINIA GOMEZ VASQUEZ, propietaria de FUNERARIA LOS ANGELES, según facturas 0279-0280-0278-0277-0276, en concepto de pago de un ataúd tipo económico para inhumar los cadáveres de los difuntos; JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, JOSE TRANSITO GONZALEZ, ARMANDO ARGUETA GARCIA , MARIA ELENA BLANCO, MARIA SANTIAGO DOMINGUEZ todos de esta jurisdicción, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado al sub específico; **20-9315-1-01-01-2-56304.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha adjudicado el proyecto MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO** para el manejo segregado de los fondos debe aperturarse una cuenta específica **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Aperturar una cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO denominada: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, por el monto de **(USD\$49,754.52)** CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuya fuente de recursos es: Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia Tormenta "Amanda" **COD. 0165.** cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

20-9315-3-03-3601-1-111-61601 = \$ 47,712.99
61608 = \$ 2,278.70
55603 = \$ 2.54

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Reglamento Interno de Trabajo regula como derecho de los trabajadores se les provea de uniformes, **EN CUANTO**, se cotizó los productos la UACI eligió al proveedor de uniformes mismos que ya han sido suministrados, así mismo ya se realizó un primero pago y debe liquidarse el resto, **POR TANTO**, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de INDUSTRIAS TOPAZ S.A. en concepto de pago final por suministro de uniformes a personal de ésta alcaldía municipal, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la **cifra y sub específico: 20-9315-1-01-01-2-54104**

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro de las actividades de atenciones oficiales se pueden otorgar reconocimientos a personas destacadas, **EN CUANTO**, se solicitó la fabricación de una placa de reconocimiento, misma que fue suministrada y debe pagarse, **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, Autorizar el gasto por la cantidad de TREINTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de TOROGOZ S.A de C.V en concepto de pago de UNA placa de reconocimiento, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y **sub específico, 20-9315-1-01-01-2-56304**

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que dentro del proceso de licitación del proyecto : CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, se publicó la esquila de convocatoria para participar en la LPN, y esquila de adjudicación de la obra, por medio de un periódico de circulación Nacional, **EN CUANTO**, se ha recibido el servicio mismo que ha sido facturado y debe pagarse, **POR TANTO**, el Concejo Municipal **ACUERDA** autorizar el pago por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA a favor de Sociedad Cooperativa de Empleados de Diario Latino de R.L (COLATINO DE R.L) en concepto de servicios en prensa escrita de esquila de publicación de licitación así mismo de adjudicación, del proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN monto que será erogado de la Fuente de Recursos 75% FODES, y cargado al **especifico; 19-9315-1-03-01-1-111-61599**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que los habitantes del barrio San Rafael, ha solicitado de manera frecuente se apoye con mejoramiento vial en calles intransitables, y sin posibilidad actual de transporte vehicular, **EN CUANTO** procede apoyar esas iniciativas que de manera amplia favorecen la interconexión del casco urbano, **POR TANTO** y en uso de sus facultades, **ACUERDA**, Priorizar la formulación de una carpeta técnica denominada:

constructora SB CONSTRUCTORA S.A de C.V. **EN CUANTO**, ya se tiene el documento técnico, mismo que ha sido revisado y cumple con los parámetros proyectados para mitigar las obras respectivas, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, 1.-) Aprobar la carpeta denominada: OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE VULNERABILIDADES OCASIONADAS POR LA TORMENTA "AMANDA", EN CAUSE DE QUEBRADA INVERNAL DEL BARRIO SAN RAFAEL OSICALA MORAZAN. A la sociedad constructora SANTOS BENAVIDES CONSTRUCTORA S.A de C.V. 2.-) Se autoriza el pago por servicios profesionales de formulación a la sociedad referida por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, fondos que serán erogados de la cuenta corriente del banco promerica denominada: RECONSTRUCCION PARCIAL DE VIVIENDAS O APOORTE DE MATERIALES, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, RECONSTRUCCION O CONSTRUCCION DE MUROS DE MAMPOSTERIA, CUNETAS, BADENES, Y OBRAS DE MITIGACION Y DE REFORESTACION QUE COLAPSARON O FUERON DAÑADOS POR LA TORMENTA "AMANDA" 3-) Se acuerda que la obra sea ejecutada por modalidad ADMINISTRACION, para acelerar el inicio, y con fondos de la cuenta referida en el Nral, 2 del presente Acuerdo, en ese sentido se designa como administrador de Órdenes de Compra al Jefe de UACI, quien deberá designar a un líder de la comunidad beneficiada para que ejerza la contraloría.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que la Unidad de Gestión de Archivo Documental a presentado, la herramienta denominada: **MANUAL DE ARCHIVO DE GESTION**, en cuanto el documento esta formulado con base a los lineamientos de ley, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, Aprobar la herramienta administrativa para la **UGEDA**, denominado: MANUAL DE ARCHIVO DE GESTION, ALCALDIA MUNICIPAL DE OSICALA, """"COMUNIQUESE""""

Y no habiendo más puntos que tratar ni agregar en la presente acta, se da por cerrada y a conformidad firmamos

Cedrick Alexander Vásquez
Alcalde Municipal

Santos Evelé García Guevara
Síndico Municipal

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal